

RESOLUCIÓN No. DFP-03-2024

04 de Julio de 2024

"Por la cual se convoca al IX Premio Nacional al Mejor Trabajo de Posgrado en Ingeniería Química 2024".

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA – CPIQ

CONSIDERANDO:

1. Que está dentro de sus funciones el propender por el estímulo y desarrollo de la profesión y el continuo mejoramiento de la calificación de los Ingenieros Químicos colombianos.
2. Que en cumplimiento de los objetivos trazados en la Ley 18 de 1.976 que reglamenta la Profesión, estableció mediante Resolución No.5231 de 2002 el "Premio Nacional al Mejor Trabajo de Posgrado en Ingeniería Química".
3. Que con Resolución No. 5260 de 2005 se modificó parcialmente la Resolución No. 5231 de 2002, incluyendo los posgrados en áreas afines a la Ingeniería Química para participar en el Premio.
4. Que es necesario fomentar y promover la capacidad y el espíritu investigativos en los graduados de Ingeniería Química, principios fundamentales de los estudios de posgrado.
5. Que la investigación, el desarrollo, la innovación y el emprendimiento, son formas reconocidas para alcanzar elevados patrones profesionales, en beneficio de la sociedad.

6. Que es fundamental para la promoción de la Ingeniería Química en el país reconocer los trabajos de alta calidad en el ámbito de participación en eventos, publicaciones de carácter técnico científico en revistas y medios nacionales e internacionales.
7. Que es necesario para cada convocatoria indicar a las Universidades, Comités Curriculares y recién graduados las condiciones del Premio.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Abrir la Convocatoria para el **IX Premio al Mejor Trabajo de Posgrado en Ingeniería Química 2024.**

ARTÍCULO 2º. Convocar a los graduados de universidades nacionales o internacionales y a las Universidades en las cuales se ofrecen oficialmente Programas de Posgrado en Ingeniería Química (Especialización y Maestría) o Programas de Posgrado afines (Especialización y Maestría) y a los Ingenieros Químicos con título de Especialista o Maestría, para que participen en el Premio.

ARTÍCULO 3º. Definir que podrán participar los **Ingenieros Químicos que hayan recibido el correspondiente título de posgrado entre el 1º de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023** y que tengan Matrícula Profesional vigente.

ARTÍCULO 4º. Definir el siguiente procedimiento para las etapas y requisitos conducentes al otorgamiento del Premio en 2024:

- A- El CPIQ dará apertura a una convocatoria nacional, a los Ingenieros Químicos graduados de Especialización o Maestría para que

presenten sus trabajos directamente al Consejo, expresando por escrito su intención de participar y enviando una copia de la correspondiente Acta de Grado, hasta el 2 de agosto de 2024.

- B- En el caso de los graduados de una institución internacional, deberán presentar sus Trabajos directamente al Consejo hasta el **19 de julio de 2024**, siguiendo las instrucciones establecidas en el presente Artículo.
- C- La fecha límite para la conformación del equipo evaluador es el **2 de agosto de 2024**.
- D- La fecha límite para recibir las evaluaciones por parte del Jurado es el **21 de octubre de 2024**.
- E- La fecha límite para informar a los participantes sobre los resultados del Premio es el **25 de octubre de 2024**.

Parágrafo: Los trabajos presentados para participar en el Premio deberán contener un resumen de máximo 1000 palabras, donde el (los) autor (es) expongan el aporte de su investigación al desarrollo de la Ingeniería Química Colombiana y al beneficio del país.

ARTÍCULO 5º. Conformar, una vez recibidos y clasificados los Trabajos, un selecto grupo de profesionales, ingenieros químicos y de campos afines, para que, por parejas, estudien y evalúen el Trabajo asignado y, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos anualmente por el CPIQ, le asignen el puntaje correspondiente.

Parágrafo 1: Los evaluadores serán designados por el Consejo y no podrán ser miembros del mismo ni tener vinculación laboral con la Universidad a la que pertenece el Trabajo.

Parágrafo 2: Si llegada la fecha límite para su evaluación, un trabajo no cuenta con una de las dos calificaciones por parte del Jurado, se deberá tomar en cuenta el puntaje más alto.

ARTÍCULO 6°. El Consejo, una vez conocidos los resultados emitidos por los evaluadores, seleccionará los Trabajos con los dos (2) puntajes más altos, con el fin de otorgarles las distinciones establecidas en el Artículo 7° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Establecer las siguientes distinciones para la versión del Año 2024.

- A- Mejor Trabajo de Posgrado año 2024, al que obtenga el puntaje más alto.
- B- Mención de Honor, para el Trabajo que obtenga el segundo lugar en la clasificación de puntajes.

ARTÍCULO 8°. Declarar que las distinciones consisten en:

1. Para el Premio al Mejor Trabajo de Posgrado año 2024.
 - a- Diploma, en nota de estilo, como constancia de la distinción recibida, para el autor o autores del trabajo.
 - b- La suma de 4 SMMLV aproximada al milésimo superior para el autor o autores del trabajo. En caso de ser varios autores, esta suma deberá ser repartida por partes iguales entre ellos.
 - c- Diploma, en nota de estilo, para el docente o profesional quien, en nombre de la Universidad, dirigió el Trabajo.
2. Para la Mención de Honor.
 - a- Diploma, en nota de estilo, como constancia de la distinción recibida, para el autor o autores del trabajo.

- b- La suma de 2 SMMLV aproximada al milésimo superior para el autor o autores del trabajo. En caso de ser varios autores, esta suma deberá ser repartida por partes iguales entre ellos.

- c- Diploma, en nota de estilo, para el docente o profesional quien, en nombre de la Universidad, dirigió el Trabajo.

ARTÍCULO 9º. Hacer entrega de las distinciones correspondientes en ceremonia especial, como parte de la conmemoración del Día Nacional del Ingeniero Químico del año 2024.

ARTÍCULO 10º. Los gastos que ocasione esta versión del Premio se cubrirán con cargo al Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, según disponibilidad presupuestal.

Expídase, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de julio de 2024



I.Q. CARLOS ANDRÉS CRUZ FORERO
Presidente



I.Q. ANDREA SÁNCHEZ GALINDO
Secretaria